



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2015-MDS

Sayán, 30 de octubre de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 108-2015-GM/MDS, de fecha 19 de octubre de 2015, el Informe Técnico N°008-2015-GATYR-MDS, de fecha 19 de octubre de 2015, el Informe N°313-2015-MDS/AMA, de fecha 15 de octubre de 2015, y el Informe N°0403-2015-MDS/AMLV, de fecha 13 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS/A, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 08 de Febrero de 2015, se dispone la Campaña "Beneficios Tributarios 2015", que tiene por objeto otorgar beneficios para la regulación de dudas tributarias generadas antes de la vigencia de la presente ordenanza, cualquiera fuera el estado en que se encuentren.

Que, la Ordenanza Municipal citada en el párrafo precedente, en su Segunda Disposición Complementaria y Final, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones Complementarias para la adecuación y mayor aplicación de lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDS, de fecha 28 de abril de 2015, se prorroga hasta el 30 de Octubre de 2015, el plazo para acogerse a los beneficios para el pago de deudas Tributarias otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS/A.

Que, mediante Informe N°0403-2015-MDS/AMLV, de fecha 13 de octubre de 2015, el Jefe de la Agencia Municipal La Villa señala que se amplíe la Ordenanza Municipal N°004-2015-MDS/A, sobre amnistía tributaria para el pago del Impuesto Predial a fin de captar nuevos contribuyentes y en forma dirigida visitar a los contribuyentes y lograr que nuevamente regularicen sus aportes en nuestra Municipalidad.

Que, mediante Informe N°313-2015-MDS/AMA, de fecha 15 de octubre de 2015, el Jefe de la Agencia Municipal Andahuasi solicita se realice una prórroga del beneficio tributario para los meses de noviembre y diciembre de 2015, con el propósito de seguir con el plan de concientización a la población a fin de que tengan una cultura tributaria y de esta manera contribuir con el desarrollo de nuestro distrito, cancelando sus deudas que mantienen por concepto de impuesto predial y/o arbitrios municipales.

Que, mediante Informe Técnico N°008-2015-GATYR-MDS, de fecha 19 de octubre de 2015, el Gerente de de Administración Tributaria y Rentas concluye que no obstante la acogida del Régimen Tributario denominado "Beneficios Tributarios 2015", aun hay un importante número de contribuyentes, mas aun en la zona de Irrigación Santa Rosa, que no se ha acogido al beneficio establecido en la Ordenanza Municipal N°004-2015-MDS/A, por lo que se hace necesario prorrogar los plazos de la Ordenanza Municipal N°004-2015-MDS/A, de fecha 29 de enero de 2015 que dispone la Campaña "Beneficios Tributarios 2015" para los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, que contribuirá a que el administrado en forma voluntaria efectúe sus compromisos y en mérito a lograr la recaudación para cubrir los gastos proyectados por la Entidad.

Que, mediante Informe N°108-2015-GM/MDS, de fecha 19 de octubre de 2015, el encargado de la Gerencia Municipal hace de conocimiento al Titular del Pliego los informes técnicos y de las áreas competentes que sustentan la necesidad de atender la prórroga de la Ordenanza solicitada.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2015-MDS

//...

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORRÓGUESE hasta el 31 de Diciembre de 2015, el plazo para acogerse a los beneficios para el pago de deudas Tributarias otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, el mismo que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro del presente Decreto en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munisayan.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Felipe Víctor Esteram Aquino
FELIX VICTOR ESTERAM AQUINO
ALCALDE